



2.^a Sección

En el expediente formado por la Dip.^{on} acerca el movable cimiento al finable a los pueblos que deben contribuir a la Junta de Beneficencia de esta Ciudad, con la cantidad que se les designó en Circular de 31 de Mayo ult.^o para pagar a las lactancias de los niños expósitos que recogen sus respectivas Juntas Municipales, en sesión del 21. de este mes, ha recaído el Decreto siguiente

Expedir orden a los Ayuntamientos comprendidos en el cimiento de esta Ciudad, para que entreguen inmediatamente en la Depositaria, a Cargo

de D. Pagnal Sanchez,
el importe del trimestre que
va á vender, y que debiera ya
haberse hecho efectivo, en con-
formidad de lo dispuesto en
la Circular en que se le da-
ba noticia de este beneficio
establecimiento, y de las equi-
tativas y convenientes reglas
que para sortearla se habian
adoptado en comun prove-
cho; previniendoles que si
demorasen la entrega del
primer trimestre, la Dip.^{ta}
no podria menos de mult-
tarles, por que la falta de to-
corros en una parte podria
ser de una transcendencia
imposible de calcular. Co-
munique se esta resolucion

al depositario para su intel-
ligencia, encargandole que
se cuenta de los pueblos q.
no hubieron cumplido trans-
currido que sea el plazo
de febrero dia "

Lo que se acuerda se
la Dip.^{ta} traslado á V.V. pa-
ra su inteligencia y may
expreso cumplimiento."

Dio que á N.V. en la Cas-
tilla 23. de marzo de 1839.

El Sr. D.^o

Fran. Cabello



El Sr. D.^o

José Ferrer

S. del Ayunt.^o cons. de Villafuente

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

to be done in

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name.

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text at the bottom of the page.